



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, Dieciséis de marzo de dos mil veintiuno

Proceso	Privación de Patria Potestad
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2019 00909-00
Demandante	María Isabel Ramírez Aristizábal
Demandado	Omar Sebastián López Rendón

En vista de que la audiencia de entrevista programada para la adolescente en el presente proceso no pudo realizarse, es necesario suspender la audiencia programada para el día 18 de marzo de 2021, con el fin de que dicha prueba sea evacuada antes de la audiencia de fallo.

Así las cosas, se REPROGRAMA la audiencia consagrada en el artículo el Art. 372-373 del código general del proceso misma que se realizará en forma VIRTUAL el:

✓ **5 DE ABRIL 2021, HORA 8:30 DE LA MAÑANA.**

Se le advierte a las partes y apoderados, que la inasistencia injustificada al acto acarreará consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias (multa de 5 smlmv), incluso la terminación del proceso en los términos de lo dispuesto en el inciso 2º numeral 4to del artículo 372 del estatuto mencionado.

Entérese al señor Defensor de Familia, a la delegada del Ministerio Público, y a las partes sobre la fecha para efectos de que ACTUALICEN tanto SUS CORREOS ELECTRÓNICOS como los de SUS REPRESENTADOS, y los testigos para llevar a cabo la audiencia virtual a través de la plataforma **TEAMS**, o la que se envíe la invitación virtual, con mínimo de 5 días de anticipación a la realización de la audiencia.

Para todos los efectos el correo electrónico de la oficina es j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Deberán las partes y sus apoderados comunicarse con el despacho al citado correo antes de la audiencia para verificar el recibido del enlace de la conexión a la plataforma.

Las pruebas decretadas en auto anterior continúan vigentes.

Se REPROGRAMA la entrevista a la adolescente MARÍA PAULA LÓPEZ RAMÍREZ por parte de la profesional en trabajo social adscrita al Juzgado, para el día:

✓ 24 DE MARZO DE 2021, HORA: 02:00 PM

Cuyo objetivo será conocer el contacto que ha tenido la adolescente con el demandado, su opinión sobre el proceso, lo que significa las pretensiones solicitadas en el mismo.

Para esta diligencia en especial se deberá aportar el correo electrónico donde se le enviará el link a la adolescente y el número telefónico para contactarla antes de la fecha de la entrevista.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7faf1c9c4f3f50a1ecfe87c81d18870ed64343db3b68e48093b3f29e4f25c914**

Documento generado en 16/03/2021 11:31:14 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>